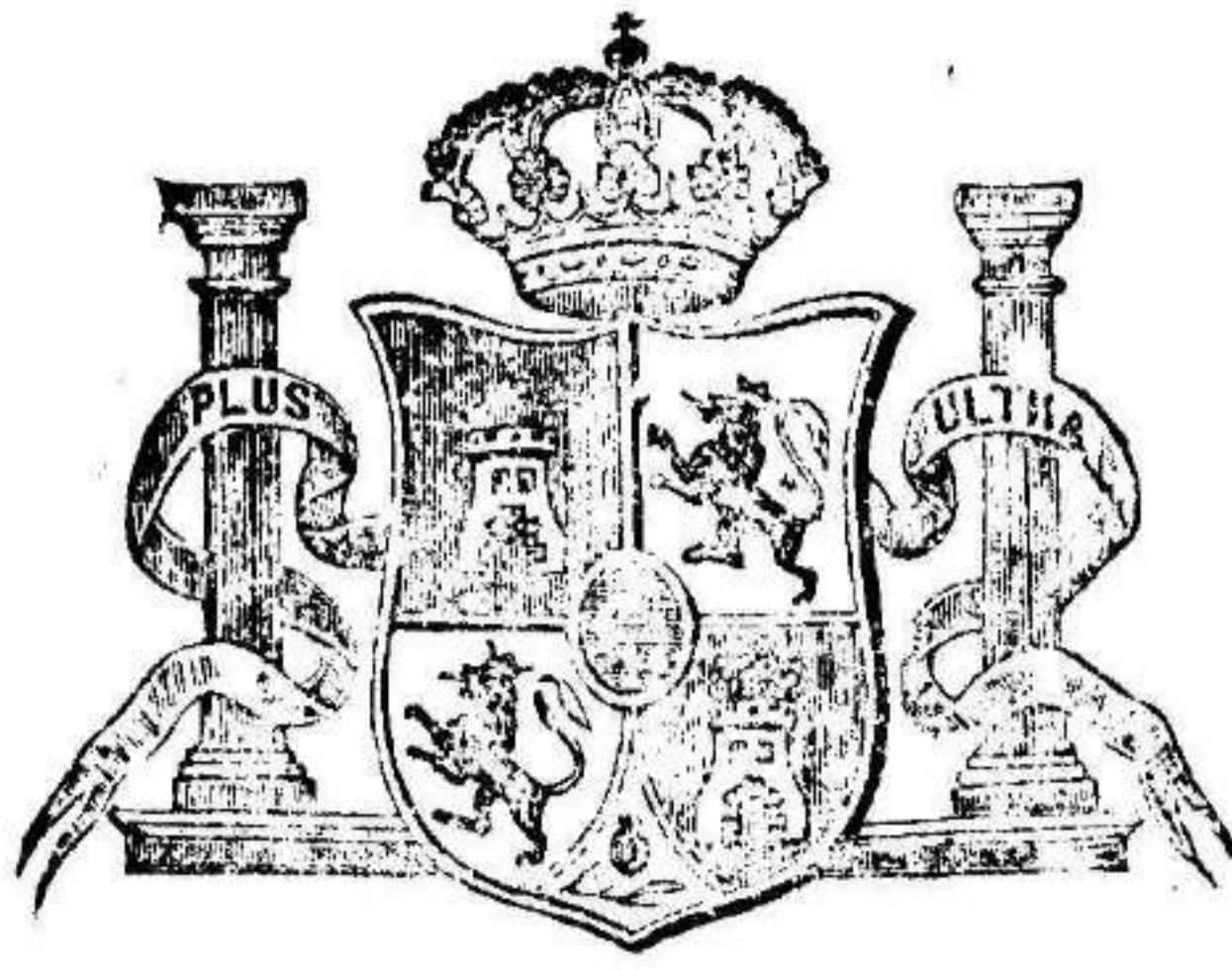


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 47.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Alcalde de Becerril de Campos participa á este Gobierno haberse desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de dicho término.

Lo hago público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los ganaderos de los puntos limítrofes.

Palencia 26 de Agosto de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Alcoholes.—Circular.

Los artículos 26 y 27 del reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol de 29 de Agosto de 1893 dispone que están sujetos al impuesto de patente de elaboración y alcoholes toda persona, sociedad ó compañía que en la Península y en las islas Baleares y Canarias destilen vinos,

mostos, brisas, orujos y cualquier otro producto ó residuo y de la vinificación, en aparatos propios ó ajenos, fijos ó portátiles, ya sean cosecheros de las mencionadas sustancias, ya las adquieran, ya realicen la destilación por cuenta propia ó por cuenta de otro, están obligados á presentar en las Administraciones de Hacienda de la provincia respectiva, antes del día 30 de Septiembre próximo, una declaración jurada, de la que se extenderán tres ejemplares, que se llamarán principal, duplicada y triplicada, arregladas al modelo número 1, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 15 de Septiembre del indicado año.

Y estando próxima la época para la quema de los residuos de la uva, la Administración de mi cargo encarece á todos los cosecheros y demás individuos á que se refiere el art. 26 antes citado, presenten en la misma dentro del próximo mes de Septiembre las declaraciones juradas que señala el art. 27, á fin de que eviten los expedientes de defraudación que por falta de presentación de aquéllas habrán de formarles los Inspectores técnicos de Hacienda.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia cuidarán de dar á conocer por cuantos medios les sean posibles á los cosecheros de sus respectivos distritos la presente circular, inculcando á los mismos la responsabilidad en que incurren todos aquéllos que utilicen aparatos ó alquitaras sin estar autorizados.

Palencia 26 de Agosto de 1897.
—El Administrador de Hacienda,
Toribio de la Serna Oid.

Juzgado municipal de Baños de Cerrato.

Don Cayetano Pablo, Juez municipal de Baños de Cerrato.

Hace saber: Que el día quince del próximo mes de Septiembre á las diez de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado, en la Sala Consistorial, la venta en pública subasta de una casa sita en la calle de la Huerta, sin número, que consta de planta alta y baja, consistente la primera en varias habitaciones y la segunda de portal, cocina, pajar y corral, midiendo toda ella cuatrocientos metros de superficie, sirviendo de tipo á la subasta la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas en que ha sido tasada, y

cuya casa ha sido embargada á Doña Benita Villar Moratinos, vecina de Tariago, para hacer pago á Don Pablo Pérez Ortega de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda según autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo á aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Baños de Cerrato á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Cayetano Pablo.—P. S. M., Juan Nieto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el "Boletín," n.º 41.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
891	Emilio González López. . .	46'70	11'20	57'90	20'26
892	Antonio Galves Felices. . .	100'33	27'08	127'41	44'59
893	Francisco Gómez Reyes. . .	147'59	39'84	187'43	65'60
891	Salvador González Martínez. . .	63'75	17'21	80'96	28'33
895	Bautista Jiménez Igual. . .	141'27	38'14	179'41	62'79
896	Félix Gregorio Sánchez. . .	91	21'84	112'84	39'49
897	Pedro Galagüerri Gofi. . .	20'32	5'48	25'80	9'03
898	Andrés González Collazo. . .	23'88	5'49	29'39	10'27
899	Andrés García Puértolas. . .	26	7'02	33'03	11'55
900	Pedro Jiménez Luque. . .	90'80	19'97	110'77	38'76
901	Manuel García Gomar. . .	39	7'41	46'41	16'24
902	Santiago Gaspar del Campo. . .	25'22	6'80	32'02	11'20
903	Félix García Vilches. . .	130	35'10	165'10	57'78
904	Manuel González Lara. . .	37'81	10'20	48'01	16'80
905	Enrique Hernández Valero. . .	169'73	45'82	215'55	75'44
906	Anastasio Hernández Farar- dón. . .	47'24	11'75	58'99	20'64
907	Lúcas Herbás Juan. . .	158'73	42'85	201'58	70'55
908	Manuel Yañes Hernández. . .	143	38'61	181'61	63'56
909	Vicente Ibarra Sánchez. . .	65'06	17'56	82'62	28'91
910	Tomás Iglesias San José. . .	153'88	41'54	195'42	68'39
911	Antonio Iglesias Expósito. . .	98'30	26'54	124'84	43'69
912	Valeriano Indurain Mulagara. . .	98'60	26'62	125'22	43'82
913	Manuel Jordán Merino. . .	143	38'61	181'61	63'56

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.		á percibir el 35 por 100 del capital é in- tereses. Pesos.
914	José Jara Montes.	89'67	"	89'67	31'38
915	Quintín Junquera García.	89'78	24'24	114'02	39'90
916	Simón Jordán Fabregat..	63'57	17'16	80'73	28'25
917	Faustino Julia Cañellas..	49'41	13'34	62'75	21'96
918	Francoisco López Muñoz..	92'56	22'21	114'77	40'16
919	José Lechuga Contreras..	42'40	10'17	52'57	18'39
920	Domingo López Rivadullo..	145'20	"	145'20	50'82
921	Clemente Llanos Perucho..	67'84	"	67'84	23'74
922	Ramón Lledo Manchón..	29'68	"	29'68	10'38
923	Dalmacio López Montero..	65'76	17'75	83'51	29'22
924	Eduardo Lúquez Rodríguez.	143	33'71	181'61	63'56
925	Juan López Vera..	231'33	"	231'33	80'96
926	Joaquín López Montero..	113'58	30'66	144'14	50'48
927	Francoisco Lopera Raga..	28'67	3'15	31'82	11'13
928	Mariano López Pablo..	126'06	34'03	160'09	56'03
929	Manuel Luis Incógnito..	45'73	6'40	52'13	18'24
930	Benito Las Calatayud..	45'18	11'29	56'47	13'76
931	José López Jiménez..	63'86	17'24	81'10	28'38
932	Joaquín Marquina Puente..	143	28'61	181'61	63'56
933	D. Juan Mañas Lara..	54'71	12'58	67'29	23'55
934	Anastasio Morales Serrano..	87'68	17'53	105'21	36'82
935	Frutos Mera Pura..	231'11	62'39	293'50	102'72
936	José Moreno Rosas..	69'96	"	69'96	24'48
937	Isaac Molero Aranza..	20'46	"	20'46	7'16
938	Antonio Mazarro Guijarro..	88'06	23'77	111'83	39'14
939	Domingo Maroto Casas..	86'68	23'40	110'08	38'52
940	Alejandro Miralles Julian..	80'32	"	80'32	28'11
941	Juan Miguel Canet..	53'23	"	53'23	18'63
942	Mariano Montejo Maté..	143	38'61	181'61	63'56
943	Antonio Maini Freixa..	68'31	17'07	85'38	29'88
944	Bruno Moraga Fainé..	72'16	19'48	91'64	32'07
945	Eugenio Martín García..	169'73	39'03	208'76	73'06
946	José Martín Rincón..	63'60	15'26	78'86	27'60
947	José Martínez Vázquez..	143	"	143	50'05
948	Victor Martín Calvo..	78	17'16	95'16	33'30
949	Rafael Montes Toro..	71'78	19'38	91'16	31'90
950	Francoisco Miguel Garrido..	59'87	16'16	76'03	26'61
951	Sandalio Menéndez Rodrí- guez..	59'10	13'59	72'69	25'44
952	Antonio Martí Avella..	143	5'72	148'72	52'05
953	Victor Marcos González..	143	8'58	151'58	53'05
954	Vicente Martín Martín..	21'44	5'78	27'22	9'52
955	Modesto Martín Martínez..	57'44	15'50	72'94	25'52
956	Antonio Martín Martín..	187'05	50'50	237'55	83'14
957	Juan Martínez Sánchez..	38'15	10'30	48'45	16'95
958	José Marsall Millet..	15'43	1'69	17'12	5'99
959	José Monteagudo Badía..	42'70	11'52	54'22	18'97
960	Vicente Martínez García..	159'84	43'15	202'99	71'04
961	Juan Nieto Incógnito..	54'61	"	54'61	19'11
962	Florencio Navarro Alegre..	231'11	"	231'11	80'88
963	Manuel Oñate Gallardo..	82'90	22'38	105'28	36'84
964	Francoisco Ojeda Albarca..	119'97	32'39	152'36	53'32
965	Valentín Olmo Marquilla..	67'84	10'18	78'01	27'30
966	Rafael Ortiz Huertas..	109'18	26'20	135'38	47'37
967	Pedro Oliva González..	71'38	19'26	90'62	31'71
968	Nicomedes Olmedo Prieto..	143	15'73	158'73	55'55
969	Marcelino Palomares Aréva- lo..	108'38	29'26	137'64	48'17
970	Manuel Perdigonés Martínez	84'69	20'32	105'01	36'75
971	Salvador Peso Mariscal..	64'76	17'48	82'24	28'78
972	Eusebio Peláez Lobo..	132'50	35'77	168'27	58'89
973	José Pinto Real..	44'78	"	44'78	15'67
974	Eugenio Pomádez Pastos..	84'69	22'86	107'55	37'64
975	Enrique Porra Piella..	161'47	"	161'47	56'51
976	José Porte Rodríguez..	32'06	"	32'06	11'22
977	Baltasar Pérez Alvarez..	143	38'61	181'61	63'56
978	Jacinto Palacios Díaz..	15'97	4'31	20'28	7'09
979	Antonio Pastor Berenguer..	41'86	11'30	53'16	18'60
980	Manuel Peña Baena..	78	21'06	99'06	34'67
981	Juan Querol Pla..	143	2'86	145'86	51'05
982	Isidro Quero Marín..	143	31'61	174'61	61'11
983	Mariano Quiroce Gómez..	42'43	"	42'43	14'85
984	Luis Rodríguez Martínez..	60'78	16'41	77'19	27'01
985	Nicanor Romero Campos..	73'15	19'75	92'90	32'51
986	Pedro Rubio Martínez..	66'78	18'03	84'81	29'68
987	Andrés Rodríguez Estéban..	57'75	15'59	73'34	25'66
988	Cándido Robles Parada..	143	38'61	181'61	63'56
989	José Rufa Manzano..	87'26	23'56	110'82	38'78
990	Paulino Robles Ortega..	137'80	37'20	175	61'25
991	Francoisco Riesco Arias..	143	38'61	181'61	63'56
992	Agustín Ranchal Morales..	106	28'62	134'62	47'11
993	Faustino Ruiz Díaz..	143	35'75	178'75	62'56
994	Juan Romero Benedicto..	54'85	0'54	55'39	13'38
995	Juan Rochs Martell..	49'82	"	49'82	17'43
996	Emilio Rodríguez Mundo..	142'96	38'59	181'55	63'54
997	Melitón Ríos Gañán..	180'20	35'15	215'35	57'87
998	Isidro Rodríguez López..	143	30'08	173'08	60'56
999	Francoisco Ríos Marín..	63'90	13'60	87'50	30'62

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.		á percibir el 35 por 100 del capital é in- tereses. Pesos.
1000	Emilio Ruiz Pérez..	83'59	20'06	103'65	36'27
1001	Benito Rodríguez Rodríguez	143	38'61	181'61	63'56
1002	Simón Romero Perulero..	231'11	25'42	256'53	89'78
1003	Juan Sabater Martí..	106'25	28'68	134'93	47'22
1004	Antonio Suero González..	143	38'61	181'61	63'56
1005	José Santacrea Moreu..	103'33	27'89	131'22	45'92
1006	Francoisco San Pedro Lonto..	38'25	6'50	44'75	15'66
1007	Ramón Sánchez Salgado..	97'45	26'31	123'76	43'31
1008	Eugenio Sanlorente Fernán- dez..	143	38'61	181'61	63'56
1009	José Salamanca Molina..	64'25	17'35	81'59	28'55
1010	Manuel Santaliño Rodríguez	130	35'10	165'10	57'78
1011	Anselmo Sánchez Reyes..	143	34'32	177'32	62'06
1012	Nicolás Santamaría Expósi- to..	215'18	58'09	273'27	95'64
1013	Antonio Serra Pérez..	169'73	3'39	173'12	60'59
1014	José Sánchez Sellés..	82'07	22'15	104'22	36'47
1015	Santos Treceño Balsa..	143	38'61	181'61	63'56
1016	Victoriano Tomé Ayuso..	22'93	3'21	26'14	9'14
1017	Antonio Torres García..	12'87	0'12	12'99	4'37
1018	Francoisco Ucha Chas..	182	49'14	231'14	80'89
1019	Melchor Velasco Martínez..	25'41	3'55	28'96	10'13
1020	Tomás Villarreal Campos..	257'05	69'40	326'45	114'25
1021	José Viana Luz..	182	41'86	223'87	78'35
1022	Manuel Viera Martínez..	98'85	22'73	121'58	42'55
1023	Manuel Valle Liber..	123'57	33'36	156'93	54'92
1024	Adrián Vinez Izquierdo..	71'23	19'23	90'46	31'56
1025	D. Miguel Vidal Coll..	308'71	83'35	392'06	137'22
1026	Joaquín Vidal Calatayud..	93'36	10'26	103'62	36'26
1027	Tomas Vargas Salascasas..	104	20'80	124'80	43'68
1028	Ramón Varela Losada..	76'33	"	76'33	26'71
1029	José Vázquez Goy..	78'72	21'35	99'97	34'98
1030	Doroteo Velasco Corral..	73'77	6'63	80'40	28'14
1031	Venancio Valero Doly..	143	"	143	50'05
1032	Antonio Vázquez Clemente..	28'05	"	28'05	9'81
1033	D. Eustaquio Vázquez Grado	307'32	73'75	381'07	133'37
1034	Pablo Vela Soriano..	100'70	27'18	127'88	44'74
1035	Julian Zamora Redondo..	182	36'40	218'40	76'44
1036	José Zafón Mas..	99'64	26'90	126'54	44'28
1037	Joaquín Zaragoza Alfaro..	143	38'61	181'61	63'56
1038	Miguel Bañ Viferas..	49'67	13'41	63'08	22'07
1039	Domingo Rodríguez López..	143	25'74	168'74	69'05
1040	Rafael Ramos Pérez..	42'08	5'04	47'07	16'47
1041	Ramón Rodríguez Seijo..	39'76	7'55	47'31	16'55
1042	José Rodríguez Domínguez..	23'89	5'73	29'62	10'36
TOTAL..		26.106'85	5.588'14	31.694'99	11.092'02

Madrid 31 de Julio de 1897.—Azcárraga.

(Gaceta del día 24 de Agosto).

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Habiendo dispuesto el Ayunta-
miento que presido contratar la
cobranza de los repartimientos de
consumos y pastos de esta villa del
actual año económico de 1897 á 98,
se anuncia al público para su pro-
visión por término de ocho días,
desde la inserción en el *Boletín Ofi-
cial* de esta provincia, siendo con-
dición de que la persona que se
comprometa á realizar su recauda-
ción ha de poner la fianza necesaria
á responder de su importe y hacer
de su cuenta y riesgo los apremios
que sean necesarios hasta realizar
su total cobro y á ingresarla tri-
mestralmente dentro de los diez
primeros días del segundo mes de
cada trimestre, en esta forma: en
la Tesorería de la Capital ó en el
Banco de España la parte del Teso-
ro, y en la Depositaria del Ayunta-
miento la del recargo municipal,
para lo cual el Ayuntamiento abona-
rá el 6 por 100 al que se comprometa
á realizar la total cobranza é in-
greso de dichos trimestres ó repar-

tos en la forma expresada, y al
efecto le dará también el Ayunta-
miento la autorización necesaria
para su cobro y para hacer los apre-
mios necesarios.

Fuentes de Nava 25 de Agosto
de 1897.—El Alcalde, Anastasio
Diez.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

El día 23 del corriente desapa-
reció del mulatero de dicha villa
una yegua propia de D. Pedro Gar-
cía Guerra, cuyas señas son las
que siguen:

Edad seis años, pelo negro, al-
zada seis y media cuartas, con es-
trella en la frente y cola cortada;
lleva cabezada de correa.

La persona que sepa el paradero
de dicha yegua se servirá dar aviso
al Alcalde de dicha villa.

Villarramiel 25 de Agosto de 1897.
—El Alcalde, Félix Alonso García.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.			ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.			RAMÓN.			10 POR 100 DE			RESUMEN GENERAL.										
		MADERAS.		LEÑAS.	ESTERCIÓN Residuos.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Corda.	ESTACION.	Especie.	Cantidad Esterios.		MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.			
		Metros cúbicos.	Deci-metros.	GRUESAS. Esterios.											RAMAJE. Esterios.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Moslares.	Tras la Fragua.	1	215										1	02								10	20	
Idem.	De la Era.	1	965										1	09									10	96
Idem.	Bodero.	7	150										5	17									50	03
Olmos de Pisnerga.	Vivero.	4	540										3	17	6								91	79
Idem.	Soto y Santa Cruz.	7	430										5	50	4								95	
Páramo de Boedo.	El Molino.	5	250										4	20									42	
Idem.	El Burejo.	6	590										5	35									53	53
Pedrosa de la Vega.	El Soto.		980											98									9	80
Idem.	Siruelo.	1	980										1	03									10	30
Idem.	El Soto.		980											98									9	80
Idem.	Restoría.	1	265										1	03									10	30
Piso del Río.	Valle de las Fuentes.													78									340	
Pozza de la Vega.	Alameda.	2	095										2	09									20	90
Puebla de Valdavia.	Indiviso.													800									920	
Idem.	Valdemoro.													253									840	
Quintanilla de Onsoña.	El Manadero.		980																				9	77
Benedito de Valdavia.	Tina y Puente.	7	395																				51	76
Revilla de Collazos.	Del Puente.	4	920																				34	41
Saldaña.	Monte Barrio.													40									160	
San Cristóbal de Boedo.	Monte los Moros.	5	655																				39	59
Sotobañado.	Fuente los Moros.	5	440																				43	53
Idem.	La Huerta.																						140	
Vega de Doña Olimpa.	Montecillo.		270											60									14	
Idem.	Las Cuestas.	1	270											12									6	
Idem.	Paramito y Vallejadas.	1	230											35									21	
Idem.	Monte Abajo.	2	145											70									35	
Ventosa.	El Hoyo.		680											76									290	
Villabasta.	Huertecillos.	11	530																				81	76
Villaelos.	Poleares.	4	455											47									636	
Villafrauel.	Fuente Pesquera.	1	455											42									31	70
Idem.	Montecillo.		280											90									225	40
Idem.	Carquesal.		530											76									345	
Idem.	El Concejo.		185																				2	30
Idem.	El Concejo.		590																				5	30
Villaluenga.	Perionda.		420																				150	
Idem.	Las Matillas.	2	885											55									150	
Idem.	Soto de Arriba.	3	420																				20	20
Idem.	Era y Huelga.	1	525																				30	60
Idem.	Huertos y Soto.	3	885																				10	40
Idem.	Arriba y Abajo.	1	112																				30	52
Idem.	Linares y Soto.		885											143									438	
Idem.	Valdelaguna.		395																				25	75
Idem.	Vallespinoso.		470											90									110	
Idem.	San Roque.	8	870											46									145	
Idem.	Españañal.	2	490																				58	82
Villamoronta.	Montecillo.	3	870											48									20	47
Villanueva de Abajo.	Otero, Pajón y Solana.	15	490											45									196	44
Idem.	Roscales.	9	015											60									320	
Idem.	Tejera y Molino.	3	965																				108	44
Villasarracino.	Fuente y Oleo.	3	530																				65	19
Villanila.	Carrecastrillo.																						27	76
	El Oleo.																						28	22
	TOTALES.	773	670	1841	5210	8855	29540	370	1265	745	10	735											37462	85

Palencia 1.º de Julio de 1897.---El Ingeniero Jefe, Pedro Henriquez.